COMUNICADO PÚBLICO

Por este medio tenemos a bien informarles que la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), mediante Resolución No.SMV-25-2018 del 17 de enero de 2018, aprobó la nueva Estructura Tarifaria de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (BVP), la cual entrará en vigencia a partir del **01 de marzo de 2018**.

Durante el 2017 trabajamos en un amplio análisis de nuestros servicios, estrategia, y comparación de los servicios y tarifas de otras bolsas de valores y centrales de la región; concluyendo la necesidad de elaborar una estructura tarifaria integral entre la BVP y Latin Clear, cuya última revisión había sido hace casi veinte años para el caso de BVP. Esta nueva estructura tarifaria nos permitirá continuar fomentando el desarrollo de nuestro mercado de capitales, mediante la ejecución de distintos proyectos que aportarán mayor eficiencia, alternativas de inversión y beneficios agregados a nuestros clientes bajo la plataforma de servicios que ofrecemos.

Entre los principales cambios de esta nueva Estructura Tarifaria, la cual adjuntamos a la presente nota, se destacan:

- Simplificar la estructura tarifaria vigente a fin de facilitar su aplicación, segregando las tarifas que aplican a los Puestos de Bolsa y Emisores.
- Consolidar las tarifas concluyendo así en la modificación o eliminación de algunas de ellas, así como también la incorporación de otras.

Le invitamos a revisar en detalle nuestra nueva Estructura Tarifaria y de tener alguna consulta puede comunicarse con la señora Myrna Palomo, Subgerente General, al correo electrónico mepalomo@panabolsa.com o al teléfono 269-1966, extensión 102.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2018.

Olga Cantillo
Vicepresidenta Ejecutiva y Gerente General

Bolsa de Valores de Panamá, S.A. (BVP)
Estructura Tarifaria

Emisores		
Mercado Primario		
Volumen Negociado* USD	**Tarifa**	**Comisión[4]** USD
Hasta 12 millones[1,6]	1/8 %	15,000
De 12 a 50 millones	1/16%	15,000 + 1/16% sobre el excedente de 12,000,000 (15,000 + 23,750)
Más de 50 millones	1/32 %	38,750 + 1/32% sobre el excedente de 50,000,000

	Tarifa USD	**Frecuencia**	**Nota**
Trámite de registro de emisión en bolsa	150	Única	Aplica nota 2
Acciones			
Inscripción	1,100	Única	Por clase de acción
Anualidad de listado	1,000	Anual	Por clase de acción
Deuda largo plazo			
Inscripción	350	Única	Primera serie
Serie adicional	100	Única	
Anualidad de listado	75	Anual	Por serie
Deuda corto plazo (máx. 12 meses)			
Inscripción	350	Única	Primeras 5 series
Serie adicional	100	Única	
Otros			
Solicitud de ISIN por sociedades constituidas en Panamá	150	Única	

Puestos de Bolsa[3]			
	Tarifa USD	**Frecuencia**	**Nota**
Mercado Secundario			
Comisión mercado secundario	0.062500%	Por transacción	Aplica nota 4
Títulos de creadores de mercado del Estado	0.018750%	Por transacción	Aplica nota 4
Títulos vencidos	1/24%	Por transacción	Aplica nota 4
Recompras	1/16%	En liquidación	Aplica nota 4 y 5
Sistemas y Comunicaciones			
Instalación de sistema	700	Por evento	
Licencia del sistema	154	Anual	
Gestiones especiales de soporte tecnológico	50	Por evento	
Reportería			
Listado de transacciones por puesto	5	Mensual	
Reportes a puestos de bolsa	25	Por evento	
Reportes no-puestos	50	Por evento	
Reportes de bases de datos	250	Por evento	
Ajustes de transacciones			
Ajustes de transacciones - dentro de la sesión**	50	Por evento	
Ajustes de transacciones - fuera de la sesión**	150	Por evento	

NOTAS:

1) El pago adelantado de los USD 15,000.00 es obligatorio para todas las emisiones mayores a USD 12.00 millones y no será reembolsable. En el caso de ser una emisión menor a USD 12.00 millones, el adelanto obligatorio será de USD 5,000.00 y no será reembolsable. El resto de la comisión de mercado primario será cobrada por compensación a través del Puesto de Bolsa colocador de la emisión. La tabla de comisión de mercado primario, así como lo indicado en esta nota 1, también aplicará a todas las emisiones que estén inscritas a la entrada en vigencia de este tarifario.

2) Se paga al momento de presentar la solicitud de inscripción por cada emisión a BVP. En el evento que la emisión haya sido autorizada por la SMV y no se haya completado la inscripción en BVP en los siguientes 6 meses, se deberá pagar nuevamente el costo de USD 150 por cada emisión. En ambos casos este costo no será reembolsable, ni acreditable a otras solicitudes.

3) Los Puestos de Bolsa deben generar un mínimo de USD 1,500.00 de comisiones totales al mes. Las comisiones que se generen de las transacciones del mercado primario y secundario serán acreditadas al mínimo mensual que deben pagar los Puestos de Bolsa y cualquiera diferencia para cubrir el mínimo será cobrado por compensación. En caso que la comisión generada sea mayor que el mínimo mensual, el saldo no será transferible al próximo mes.

4) La comisión mínima es de USD 10.00 por transacción. La comisión de renta fija se calcula de forma anualizada a 360 días. La comisión de mercado secundario por transacción la paga tanto el Puesto Comprador (50%) como el Puesto Vendedor (50%).

5) Se calcula la tarifa multiplicando el número de días calendarios de la recompra por el valor negociado de cada contrato por separado por 1/16% entre 360.

6) VCNs anualmente reinicia el descuento por volumen a un 1/8%.

*Volumen Negociado = Valor Nominal x Precio

**Sesión: 10:00 A.M. a 03:00 P.M., según Manual de Sesiones.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las comisiones de BVP serán debitadas a cada Puesto de Bolsa a través del sistema de compensación y liquidación de Central Latinoamericana de Valores, S.A. con el Banco Nacional de Panamá o a través de cualquier otro mecanismo que autorice la Junta Directiva de BVP.

Las tarifas establecidas podrán ser modificadas cuando la Junta Directiva de BVP lo juzgue oportuno.